



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO  
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

<b>RADICADO</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>DEMANDADO</b>
2017-324	EDER CARDENAS ESPAÑA	MINISTERIO DE DEFENSA
2017-453	ELVIA IBAÑEZ HERNANDEZ	SUBRED SUR

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2020

Que son de público conocimiento las medidas de emergencia de salud pública adoptadas por el Gobierno Nacional, a fin de controlar la propagación de la enfermedad denominada Covid-19.

Por lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA20-11517 de marzo 15 de 2020 resolvió suspender los términos judiciales en todo el país por el período comprendido entre el 16 y el 20 de marzo de 2020, ambas fechas inclusive.

Que a partir de la fecha se ha restringido el acceso de los usuarios a las sedes judiciales.

Que en ese orden de ideas, el Despacho

**RESUELVE**

**PRIMERO:** En los procesos de la referencia, se dejarán sin efectos los autos a través de los cuales se fijó fecha para la realización de la **AUDIENCIA DE PRUEBAS**, prevista en el artículo 181 del C.P.A.C.A.

**SEGUNDO:** Una vez se superen las medidas de emergencia sanitaria, se procederá a fijar nueva fecha para audiencia de pruebas.

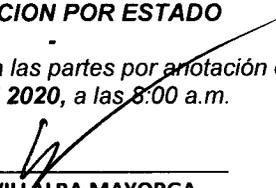
**COMUNÍQUESE,**

  
**YOLANDA VELASCO GUTIERREZ**  
**JUEZ**

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD  
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.  
SECCION SEGUNDA**

**NOTIFICACION POR ESTADO**

*El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado  
de fecha **17 DE MARZO DE 2020**, a las **8:00 a.m.***

  
\_\_\_\_\_  
**FABIAN VILLALBA MAYORGA**  
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO  
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

<b>RADICADO</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>ENTIDAD DEMANDADA</b>
2017-00304	NANCY JULIETH ROJAS LEON	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E
2017-00076	LUZ STELLA BUITRAGO GOMEZ	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG
2017-00025	LUZ INIRIDA RODRIGUEZ MATEUS	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG
2017-00020	JHON JAIRO GONZALEZ OROZCO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG
2017-00245	MIGUEL ANTONIO SIERRA CARO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG
2017-00186	MARIA ELDA GUZMAN DIAZ	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG
2017-00122	CLARA INES BERMUDEZ FRANCO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG
2016-00235	SORLINDA CLAVIJO GARZON	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG
2017-00252	MERY HERRERA GUTIERREZ	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG
2017-00250	FABIO ANDRES ANCHIQUÉ RAMOS	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG
2016-00448	CLAUDIA MARCELA LEON PALACIOS	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG
2016-00239	JAIME HUMBERTO MOJICA GOMEZ	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG
2016-00186	OSCAR JULIO CALDERON RIVERA	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG
2015-00690	MARTHA LUCIA RUBIANO DE PICO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG
2017-00409	ELSA BEATRIZ ORJUELA	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG
2017-00356	LUZ MARINA VARGAS ROJAS	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG
2017-00297	MYRIAM LOMBANA SOLANO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG

*Bogotá, D.C. 16 de marzo de 2020*

*Que son de público conocimiento las medidas de emergencia de salud pública adoptadas por el Gobierno Nacional a fin de controlar la propagación de la enfermedad denominada Covid-19.*

*Por lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA20-11517 de marzo 15 de 2020 resolvió suspender los términos judiciales en todo el país por el período comprendido entre el 16 al 20 de marzo de 2020, ambas fechas inclusive.*

*Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Código General del Proceso las actuaciones judiciales pueden procurar el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia.*

*Que a partir de la fecha se ha restringido el acceso de los usuarios a las sedes judiciales.*

*Que, en aras de continuar con la prestación del servicio, este Despacho ha decidido adelantar las actuaciones judiciales a través de mensajes de datos.*

Que en ese orden de ideas el Despacho propone el siguiente **ACUERDO PROCESAL** a las partes:

**PRIMERO:** En los procesos de la referencia, se dejarán sin efectos los autos a través de los cuales se fijó fecha para la realización de la audiencia de conciliación, prevista en el artículo 192 del C.P.C.A.

**SEGUNDO:** Las partes deberán informar por escrito si les asiste ánimo conciliatorio y enviar el correspondiente certificado de comité de conciliación, si cuenta con él, en el término de 10 días a partir de la ejecutoria de este proveído (desde el 24 de marzo de 2020 hasta el 13 de abril de la presente anualidad).

**TERCERO:** El rechazo del acuerdo procesal propuesto requiere manifestación expresa dentro del término de ejecutoria (hasta el 20 de marzo de 2020), de lo contrario, se entenderá aceptado. En caso de rechazo por una o ambas partes, el despacho fijará nueva fecha, una vez se superen las medidas de emergencia sanitaria.

**CUARTO:** Los memoriales deberán ser enviados al correo electrónico institucional: [admin12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**QUINTO:** Se solicita la colaboración de las partes para que en el momento en que lo consideren oportuno y este autorizado el ingreso de público, entreguen al despacho un DVD, para reponer el que se anexó al expediente con la información allegada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**YOLANBA VELASCO GUTIERREZ**  
**JUEZ**

CDGC

<p>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. SECCION SEGUNDA</p> <p><b>NOTIFICACION POR ESTADO</b></p> <p>El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 17 de marzo de 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p> <b>FABIAN VILLABA MAYORGA</b> Secretario</p>
---



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO  
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

<b>RADICADO/</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>DEMANDADO</b>
2018-158	BLANCA CECILIA RUIZ	UGPP
2018-013	ROMELIA MONSALVE ARIAS	UGPP
2017-355	MARTHA CALDERON GARZON	UGPP
2017-140	PEDRO ANTONIO TICORA SANCHEZ	UGPP
2018-155	MARIA MERCEDES MUÑOZ	UGPP
2016-082	JUAN ISIDRO RODRIGUEZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
2017-317	JAIME ANTONIO MELENDEZ AMAR	UGPP
2017-222	ALIRIO CAICEDO PORTILLA	UGPP
2018-316	HERNANDO PADILLA MUÑOZ	UGPP
2016-149	LUCILA FORERO DE PATIÑO	UGPP
2016-124	HILDA ISABEL GONZALEZ	UGPP
2017-221	HELENA AIDA GLORIA ORTEGA	UGPP

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2020

Que son de público conocimiento las medidas de emergencia de salud pública adoptadas por el Gobierno Nacional, a fin de controlar la propagación de la enfermedad denominada Covid-19.

Por lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA20-11517 de marzo 15 de 2020 resolvió suspender los términos judiciales en todo el país por el período comprendido entre el 16 y el 20 de marzo de 2020, ambas fechas inclusive.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Código General del Proceso, las actuaciones judiciales pueden procurar el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia.

Que a partir de la fecha se ha restringido el acceso de los usuarios a las sedes judiciales.

Que, en aras de continuar con la prestación del servicio, este Despacho ha decidido adelantar las actuaciones judiciales a través de mensajes de datos.

Que en ese orden de ideas, el Despacho propone el siguiente **ACUERDO PROCESAL** a las partes:

**PRIMERO:** En los procesos de la referencia, se dejarán sin efectos los autos a través de los cuales se fijó fecha para la realización de la audiencia inicial, prevista en el artículo 372 del C.P.A.C.A.

**SEGUNDO:** Las partes deberán manifestar si aceptan o rechazan el presente acuerdo procesal para dar continuidad a los asuntos de la referencia, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, esto es, desde el 18 al 20 de marzo de 2020. Si las partes no presentan ningún pronunciamiento, el acuerdo procesal se entenderá aceptado. En caso de rechazo por una o ambas partes, el despacho fijará nueva fecha para llevar a cabo audiencia inicial, una vez se superen las medidas de emergencia sanitaria.

**TERCERO:** En firme el presente auto y aceptado el acuerdo procesal, se le solicita a las partes manifestarse dentro de los diez (10) días siguientes, esto es, entre el 24 de marzo y el 13 de abril de 2020, sobre lo siguiente:

- Si advierten nulidad o irregularidades que deban ser saneadas.
- Si les asiste ánimo conciliatorio en el presente asunto.

**CUARTO:** Los memoriales deberán ser enviados al correo electrónico institucional: [admin12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**QUINTO:** Una vez vencido el término anterior, se resolverán por escrito las excepciones previas, la etapa de conciliación y el decreto de pruebas.

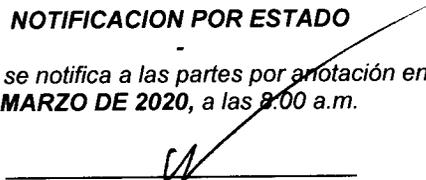
**SEXTO:** Se solicita la colaboración de las partes para que en el momento en que lo consideren oportuno y esté autorizado el ingreso de público, entreguen al despacho un DVD, para reponer el que se anexó al expediente con la información allegada.

**COMUNÍQUESE,**



**YOLANDA VELASCO GUTIERREZ**  
**JUEZ**

KMR

<p><b>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. SECCION SEGUNDA</b></p> <p><b>NOTIFICACION POR ESTADO</b></p> <p>El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha <b>17 DE MARZO DE 2020</b>, a las <b>8:00 a.m.</b></p> <p> <b>FABIAN VILLALBA MAYORGA</b> Secretario</p>
---



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO  
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

<b>RADICADO</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>DEMANDADO</b>
2018-494	DUILIA SANDOVAL ROJAS	COLPENSIONES
2017-164	LILIANA MORENO	POLICIA NACIONAL
2018-071	YOLANDA GARCIA	MINISTERIO DE DEFENSA
2016-487	LUZ CLARA ALFONSO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
2017-357	YAQUELINE ZARATE SAENZ	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
2017-410	ANA MARIA CORTES	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
2017-305	MIRIAM CASTELLANOS	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
2018-090	FANNY LENIT BOTELLO ROA	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
2015-604	MIRIAM RODRIGUEZ ARANDA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2020

Que son de público conocimiento las medidas de emergencia de salud pública adoptadas por el Gobierno Nacional, a fin de controlar la propagación de la enfermedad denominada Covid-19.

Por lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA20-11517 de marzo 15 de 2020 resolvió suspender los términos judiciales en todo el país por el período comprendido entre el 16 y el 20 de marzo de 2020, ambas fechas inclusive.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Código General del Proceso, las actuaciones judiciales pueden procurar el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia.

Que a partir de la fecha se ha restringido el acceso de los usuarios a las sedes judiciales.

Que, en aras de continuar con la prestación del servicio, este Despacho ha decidido adelantar las actuaciones judiciales a través de mensajes de datos.

Que en ese orden de ideas, el Despacho propone el siguiente **ACUERDO PROCESAL** a las partes:

**PRIMERO:** Las partes deberán manifestar si aceptan o rechazan el presente acuerdo procesal para dar continuidad a los asuntos de la referencia, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, esto es, desde el 18 al 20 de marzo de 2020. Si las partes no presentan ningún pronunciamiento, el acuerdo procesal se entenderá aceptado. En caso de rechazo por una o ambas partes, el despacho fijará nueva fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA DE PRUEBAS, ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO**, una vez se superen las medidas de emergencia sanitaria.

**SEGUNDO:** En los procesos de la referencia, se cierra el debate probatorio.

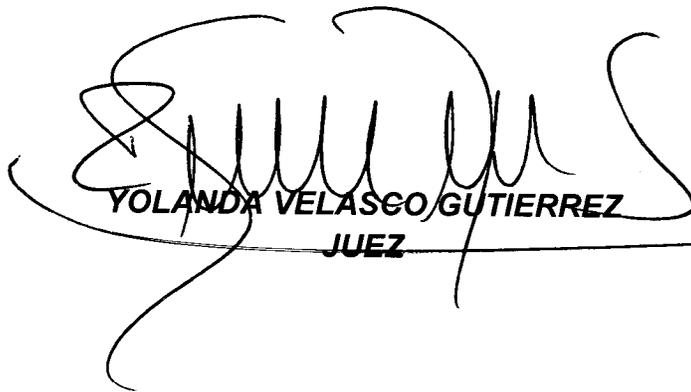
**TERCERO:** En firme el presente auto y aceptado el acuerdo procesal, las partes contarán con el término de 10 días siguientes (del 24 de marzo al 13 de abril de 2020) para presentar los alegatos de conclusión.

**CUARTO:** Los memoriales deberán ser enviados al correo electrónico institucional: [admin12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**QUINTO:** Se solicita la colaboración de las partes para que en el momento en que lo consideren oportuno y esté autorizado el ingreso de público, entreguen al despacho un DVD, para reponer el que se anexó al expediente con la información allegada.

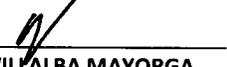
**SEXTO:** Contra la decisión de dar cierre al periodo probatorio, proceden los recursos de ley.

**COMUNÍQUESE,**



**YOLANDA VELASCO GUTIERREZ**  
**JUEZ**

KMR

<p><b>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD</b> <b>DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.</b> <b>SECCION SEGUNDA</b></p> <p><b>NOTIFICACION POR ESTADO</b></p> <p><i>El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 17 DE MARZO DE 2020, a las 8:00 a.m.</i></p> <p> <b>FABIAN VILLALBA MAYORGA</b> Secretario</p>
--



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO  
DE ORALIDAD DE BOGOTA  
SECCIÓN SEGUNDA**

<b>RADICADO</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>DEMANDADO</b>
2018-239	NAIBET CECILIA MORALES	BOGOTA DC.
2017-197	DIANA ELIZABETH SALINAS SIERRA	INPEC
2017-113	COLPENSIONES	MARIA CRISTINA CASAS MARENDES
2018-265	HAROLD VELASQUEZ SANCHEZ	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
2018-053	CRISTIAN ANDRES OSORIO RINCON	POLICIA NACIONAL

Bogotá, 16 de marzo de 2020.

Que son de público conocimiento las medidas de emergencia de salud pública adoptadas por el Gobierno Nacional, a fin de controlar la propagación de la enfermedad denominada Covid-19.

Por lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA20-11517 de marzo 15 de 2020 resolvió suspender los términos judiciales en todo el país por el período comprendido entre el 16 y el 20 de marzo de 2020, ambas fechas inclusive.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Código General del Proceso, las actuaciones judiciales pueden procurar el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia.

Que a partir de la fecha se ha restringido el acceso de los usuarios a las sedes judiciales.

Que, en aras de continuar con la prestación del servicio, este Despacho ha decidido adelantar las actuaciones judiciales a través de mensajes de datos.

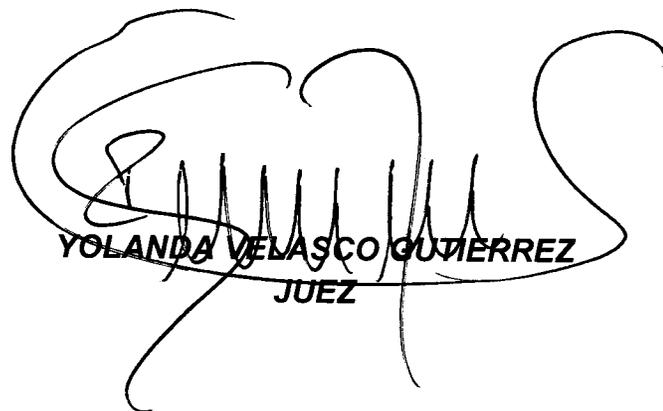
Que en ese orden de ideas, y de conformidad con el artículo 182 numeral 3 del C.P.A.C.A., el Despacho

**RESUELVE**

**PRIMERO:** En los procesos de la referencia, se dejarán sin efectos los autos a través de los cuales se fijó fecha para la realización de la **AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO**, prevista en el artículo 182 del C.P.A.C.A

**SEGUNDO:** La decisión que resuelva el fondo del asunto será proferida por escrito.

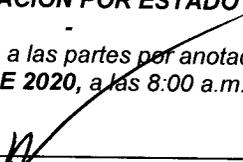
**COMUNÍQUESE,**

  
**YOLANDA VELASCO GUTIERREZ**  
**JUEZ**

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD  
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.  
SECCION SEGUNDA**

**NOTIFICACION POR ESTADO**

*El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado  
de fecha **17 DE MARZO DE 2020**, a las 8:00 a.m.*

  
\_\_\_\_\_  
**FABIAN VILLALBA MAYORGA**  
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO  
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

<b>RADICADO</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>DEMANDADO</b>
2018-256	MARIA SOFIA PEÑARANDA STUMO	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ
2017-299	CLAUDIA JENNY TORRES	SUBRED SUR
2017-142	VICTOR MANUEL PRADO DELGADO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y OTROS
2017-296	LUZ ADRIANA CORREA TORO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y OTROS
2017-359	ALEXANDRA LOPEZ GIL	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y OTROS
2017-207	ISABEL CABRALES SEPULVEDA	SUBRED SUR
2015-498	WILLIAM RINCON CRISTANCHO	ICBF

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2020

Que son de público conocimiento las medidas de emergencia de salud pública adoptadas por el Gobierno Nacional, a fin de controlar la propagación de la enfermedad denominada Covid-19.

Por lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA20-11517 de marzo 15 de 2020 resolvió suspender los términos judiciales en todo el país por el período comprendido entre el 16 y el 20 de marzo de 2020, ambas fechas inclusive.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Código General del Proceso, las actuaciones judiciales pueden procurar el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia.

Que a partir de la fecha se ha restringido el acceso de los usuarios a las sedes judiciales.

Que, en aras de continuar con la prestación del servicio, este Despacho ha decidido adelantar las actuaciones judiciales a través de mensajes de datos.

Que en ese orden de ideas, el Despacho propone el siguiente **ACUERDO PROCESAL** a las partes:

**PRIMERO:** En los procesos de la referencia, se dejarán sin efectos los autos a través de los cuales se fijó fecha para la realización de la **AUDIENCIA DE ALEGACIONES**, prevista en el artículo 182 del C.P.A.C.A.

**SEGUNDO:** En firme el presente auto y aceptado el acuerdo procesal, las partes contarán con el término de 10 días siguientes (del 24 de marzo al 13 de abril de 2020) para presentar los alegatos de conclusión.

**TERCERO:** El rechazo del acuerdo procesal propuesto requiere manifestación expresa dentro del término de ejecutoria (hasta el 20 de marzo de 2020), de lo contrario, se entenderá aceptado. En caso de rechazo por una o ambas partes, el despacho fijará nueva fecha, una vez se superen las medidas de emergencia sanitaria.

**CUARTO:** Los memoriales deberán ser enviados al correo electrónico institucional: [admin12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**QUINTO:** Se solicita la colaboración de las partes para que en el momento en que lo consideren oportuno y esté autorizado el ingreso de público, entreguen al despacho un DVD, para reponer el que se anexó al expediente con la información allegada.

**COMUNÍQUESE,**



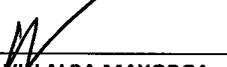
**YOLANDA VELASCO GUTIÉRREZ**  
**JUEZ**

KMR

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA**

**NOTIFICACION POR ESTADO**

*El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 17 DE MARZO DE 2020, a las 8:00 a.m.*



**FABIAN VILLALBA MAYORGA**  
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO  
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

<b>RADICADO</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>DEMANDADO</b>
2018-398	JOSE ADOLFO PINTO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
2018-362	MARIA DEL PILAR MANRIQUE	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
2018-286	RAMON HERNANDO MARTINEZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL
2018-451	JHON HENRY JIMENEZ VERANO	MINISTERIO DE DEFENSA
2018-268	JAIME ALBERTO ACOSTA	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
2018-551	NANCY VELASQUEZ	COLPENSIONES
2018-292	IVAN DARIO REY	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
2018-476	CAROLINA MARQUEZ	POLICIA NACIONAL
2018-582	AMALFI DEL CARMEN ROMERO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2018-539	JOSE ARMANDO MORENO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2018-488	NORA HERMELINDA PINZON	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2018-464	TATIANA ANDREA BOGOTA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2018-576	HUMBERTO PARADA	MINISTERIO DE DEFENSA
2018-235	JENNY FELIZOLA AMARIS	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2018-529	JOVANNI RIVERA	CREMIL
2018-450	VICTOR MANUEL CASTRO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2018-429	MARTA CONSUELO CASAS	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2018-533	FREDY CRISTANCHO	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
2018-520	CRISTIAN ENRIQUE CASTRO	POLICÍA NACIONAL
2018-430	MELIDA PAOLA FRYE	BOGOTÁ DC
2018-345	SANTIAGO RUIZ MEDINA	MINISTERIO DE DEFENSA
2018-506	CECIL ALFONSO OROZCO	CREMIL
2018-500	ANDREA MAGALY ALVAREZ	PERSONERIA DE BOGOTÁ
2018-535	JORGE ELIECER ORTIZ	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2018-454	MARIA SUSANA MENDEZ	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2018-214	MARIA TERESA CRUZ	UGPP
2018-423	JULIE ESPERANZA GANTIVA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2018-530	ANGELICA MARIA TORRES	SUBRED SUROCCIDENTE
2018-264	SOTELO SOTAQUIRA	CREMIL
2018-305	ALEXANDER OLIVERO LOAIZA	CREMIL
2018-304	ALFONSO PEÑA RIVERA	CREMIL
2018-523	YINNA PAOLA RODRIGUEZ	ESE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO
2018-131	LUIS EDUARDO SALINAS RIOS	MINISTERIO DE DEFENSA
2018-445	BERTA DEL CAMPO PEREZ	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2018-466	PATRICIA HERNANDEZ	SUBRED NORTE
2018-389	DUVAN ELIAS ANGEL	POLICIA NACIONAL
2018-419	LUZ MIRIAM HERRERA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2018-260	COLPENSIONES	GILMA OLIVA PEREZ
2018-353	JULIBETH VALENCIA	SUBRED NORTE
2018-315	ROSA MARIA MORENO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2018-262	MIRIAM BELTRAN	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2018-249	GLORIA MARIA GARZON	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2018-372	HECTOR ANGEL DIAZ	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2018-320	ROSALBA MALAGAN	SENA
2018-228	COLPENSIONES	GLORIA ELENA TORRES DUARTE
2018-361	LIGIA ALCIRA MENDEZ	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2018-432	DEDCY PATRICIA DOMINGUEZ	SENA
2018-428	ESTHER CECILIA GALOFRE	POLICIA NACIONAL
2018-280	SANDRA MOLINA	SUBRED SUR
2018-307	KEVIN ANDERSON CARDONA	POLICIA NACIONAL
2018-140	MARIA HELENA NIETA	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

2018-327	MARTHA CRISTINA RIVEROS	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2018-215	CONCEPCION PINEDA	SUBRED SUR
2018-384	MARIA ESTELA BECERRA	UGPP
2018-186	NELLY JIMENEZ PEÑA	SUBRED SUR
2018-196	GLORIA LUCIA RODRIGUEZ	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2018-339	COLPENSIONES	HERNAN OSPINA CARDONA
2018-039	ALEXANDER ROMERO LEON	MINISTERIO DE DEFENSA
2018-374	LISBETH ADRIANA CAMARGO	IDU
2018-065	HERNAN GONZALEZ	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2018-016	CONSUELITO ZAPATA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2018-005	CLARA AVELLANEDA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2018-350	BRAYAN OREJUELA	POLICIA NACIONAL
2018-230	FANNY CASTOR	POLICIA NACIONAL
2018-183	MELBA INES ABRIL Y OTROS	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2018-093	MARTHA LILIANA CANTE	POLICIA NACIONAL
2017-339	BENJAMIN PAEZ OYOLA	BOGOTÁ DC
2017-167	ROSALBA MORENO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2017-333	OLGA CRISTINA CAMO	POLICIA NACIONAL
2017-189	BEATRIZ ESTRADA	UGPP
2017-341	EZEQUIEL ALONSO	SUBRED NORTE
2017-249	CESAR AUGUSTO DIAZ	MINISTERIO DE EDUCACION
2017-327	DIANA MARTINEZ	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2017-298	MERY NIÑO MANOSALVA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2017-431	ANGELICA MARIA RUIZ	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2017-183	LUIS FRANCISCO GARCIA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2020

Que son de público conocimiento las medidas de emergencia de salud pública adoptadas por el Gobierno Nacional, a fin de controlar la propagación de la enfermedad denominada Covid-19.

Por lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA20-11517 de marzo 15 de 2020 resolvió suspender los términos judiciales en todo el país por el período comprendido entre el 16 y el 20 de marzo de 2020, ambas fechas inclusive.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Código General del Proceso, las actuaciones judiciales pueden procurar el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia.

Que a partir de la fecha se ha restringido el acceso de los usuarios a las sedes judiciales.

Que, en aras de continuar con la prestación del servicio, este Despacho ha decidido adelantar las actuaciones judiciales a través de mensajes de datos.

Que en ese orden de ideas, el Despacho propone el siguiente **ACUERDO PROCESAL** a las partes:

**PRIMERO:** En los procesos de la referencia, se dejarán sin efectos los autos a través de los cuales se fijó fecha para la realización de la audiencia inicial, prevista en el artículo 180 del C.P.A.C.A.

**SEGUNDO:** En firme el presente auto y aceptado el acuerdo procesal, se resolverán por escrito las excepciones previas, la fijación del litigio de acuerdo a

lo señalado por las partes, la decisión sobre la etapa de conciliación y el decreto de pruebas.

Se le solicita a las partes informar si advierten nulidad o irregularidades que deban ser saneadas.

**TERCERO:** Se solicita a las partes informar si les asiste ánimo conciliatorio.

**CUARTO:** Se les requiere para que, de manera sucinta, precisen cuál consideran debe ser la fijación del litigio, es decir, cuál es el problema jurídico y, probatoriamente, de qué depende su solución.

**QUINTO:** El rechazo del acuerdo procesal propuesto requiere manifestación expresa dentro del término de ejecutoria (hasta el 20 de marzo de 2020), de lo contrario, se entenderá aceptado. En caso de rechazo por una o ambas partes, el despacho fijará nueva fecha, una vez se superen las medidas de emergencia sanitaria.

**SEXTO:** Los memoriales deberán ser enviados al correo electrónico institucional: [admin12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**SÉPTIMO:** Se solicita la colaboración de las partes para que en el momento en que lo consideren oportuno y este autorizado el ingreso de público, entreguen al despacho un DVD, para reponer el que se anexó al expediente con la información allegada.

**COMUNÍQUESE,**



**YOLANDA VELASCO GUTIERREZ**  
JUEZ

KMR

<p>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. SECCION SEGUNDA</p> <p><b>NOTIFICACION POR ESTADO</b></p> <p>El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha <b>17 DE MARZO DE 2020</b>, a las 8:00 a.m.</p> <p> FABIAN VILLALBA MAYORGA Secretario</p>
---

